ESTUDIOS PREVIOS

Estudios Previos para la contratación directa para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIMENSIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, CARGUE EN LA PLATAFORMA SISPRO, PISIS, DEMÁS PLATAFORMAS NECESARIAS EN SALUD Y BRINDAR APOYO AL PROCESOS DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2024 (ASIS-PTS).**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Hacarí Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de personal que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. Necesidad que se busca satisfacer: Es necesario fortalecer la capacidad del municipio para generar productos de conocimiento para la incidencia política de las comunidades de la región, resulta clave para aprovechar la información que el municipio y otros actores colectan por sus intervenciones en el territorio, y volverla utilizable y accesible, así como un instrumento de conducción para el municipio.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y los que se requieran para el cumplimiento del cometido estatal.

El Municipio de Hacarí debe dar un correcto manejo de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos, así como los procedimientos y trámites administrativos internos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

Por tanto, la Alcaldía Municipal requiere de una persona que se encargue del fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el proceso de planeación integral en salud, cargue en la plataforma sispro, pisis, demás plataformas necesarias en salud y brindar apoyo al proceso de planeación integral en salud.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007, la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Este programa de salud pública manejara temas como: Hábitos saludables, Poblaciones vulnerables, Enfermedades transmisibles, Enfermedades no transmisibles, Salud sexual y Reproductiva, Plan decenal de Salud Pública, Salud ambiental, Salud mental, Vacunación, Epidemiología y Demografía.

Esta persona deberá identificar las problemáticas de la comunidad, buscando acciones que contribuyan a una solución, como lo son las características socio psicológico, económico, histórico, geográfico, cultural y ambiental que inciden en la salud de la población, así como los problemas de salud que presentan los individuos, la familia y grupos de la comunidad.

Contratando a la persona requerida para esta labor, la Administración Municipal busca desarrollar actividades de salud pública, vigilar y controlar la ejecución de proyectos (salud oral, salud sexual y reproductiva, pai, lepra, salud mental, tbc, etc), promoción social, emergencia y desastres, prevención y control de riesgos profesionales, prestación de servicios y aseguramiento, teniendo en cuenta la importancia de la ejecución de esta tarea para facilitar la posible financiación y ejecución de dichos proyectos.

Contratando a la persona requerida para esta labor, la Administración Municipal busca crear espacios para que los habitantes del municipio en su tiempo libre tengan la oportunidad de divertirse, formarse y competir en actividades recreativas y culturales que contribuyan a su formación integral y sano esparcimiento.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado; el Municipio observa la conveniencia y necesidad de realizar una contratación de prestación de servicios con una persona natural, idónea y con amplia experiencia acreditada en relación con el objeto contractual.

2. Objeto a contratar: El objeto del presente proceso es el contratar los **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIMENSIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, CARGUE EN LA PLATAFORMA SISPRO, PISIS, DEMÁS PLATAFORMAS**

NECESARIAS EN SALUD Y BRINDAR APOYO AL PROCESOS DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2024 (ASIS-PTS).

3. Especificaciones Mínimas Técnicas: para llevar a cabo el objeto del contrato se debe cumplir con las siguientes actividades.

1. asesorar en los diferentes mecanismos de participación y control social y operatividad en el marco de la ley 715 de 2001 decreto 1757 acuerdo 025 de 1996 y acuerdo 057 de 1997. 2. Brindar asesoría y seguimiento al plan operativo anual de gestión como planificador e integrador de las acciones de regulación y conducción social del sector salud. 3. Asesor y realizar seguimiento a la dimensión de la autoridad sanitaria vigilancia en salud publica en cumplimiento con las competencias territoriales de la ley 715 de 2001, las cuales se encuentran formuladas según lineamientos de la resolución 1841 y resolución 518 de 2015. 4. Elaborar del plan de acción en salud y realizar seguimiento y evaluación de las acciones de salud publica enmarcadas en el plan de intervenciones colectivas. 5. Brindar apoyo a la mesa permanente en el desarrollo de la estrategia del plan nacional de vacunación COVID 19 por parte de la entidad territorial. 6. Apoyar en la implementación del modelo integral de planeación y gestión todas las herramientas que hacen parte de las políticas del modelo. 7. Desempeñar las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 8. Asesorar en plan territorial de salud, creación de instrumentos estratégicos en políticas publicas en salud y otras políticas sociales. 9. recepcionar copia de acta de aprobación del PAS emitido por el consejo de gobierno. 10. Realizar cargue del plan de acción y acta de aprobación en la plataforma SISPRO dispuesta por el ministerio de salud protección social. 11. Elaboración del plan territorial de salud. PIS para el cuatrienio 2020 – 2023, con el fin de dar respuesta a las necesidades de su territorio y contribuir al logro de las metas del plan decenal de salud pública 2024 – 2027. 12. Seguimiento y evaluación de las estrategias de información y educación comunicación implementadas a nivel territorial a identificar la pertinencia y el grado de aceptación por parte de la comunidad. 13. Diseño, formulación y gestión del plan de medios que permita generar movilización social y cambios comportamentales en la comunidad en referencia a los estilos de vida. 14. Diseño, formulación y gestión de estrategias de información en salud y educación - comunicación para la salud que permitan generar movilización social y cambios comportamentales en la comunidad en referencia a los estilos de vida a nivel territorial. 15. Seguimiento, alcance, efectividad e impacto de las acciones de visibilidad institucional que apoyan la gestión de la salud pública. 16. Realización de jornada en salud en el municipio de hacari y sus veredas dirigidas a población vulnerable.

Todas estas actividades por cuenta y riesgo del adjudicatario de este contrato.

4. Identificación del Contrato a celebrar: Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será el Prestación de servicios.

5. Lugar de entrega del bien o servicio: Se determina que el lugar para la entregar el servicio es el municipio de Hacarí, Norte de Santander, acorde a las especificaciones técnicas.

6. Forma de Pago: El Municipio de Hacarí, Norte de Santander, efectuará el pago del contrato en actas parciales correspondiente a las fechas de dieciséis (16) de julio a veintiséis de (26) de diciembre del año del 2024, previa presentación de la cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe sutentatorio de las actividades realizadas en cada uno de los periodos del contrato.

Nota: después de radicada la factura o cuenta de cobro junto con todos sus anexos y el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, seguridad social, informe de ejecución y registro fotográfico de ser necesario, el municipio cuenta con máximo cinco (5) días para realizar el pago.

7. Supervisión: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

8. Plazo de ejecución: ciento sesenta y tres (163) días, desde la suscripción del acta de inicio, y hasta el veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

9. obligaciones de las partes:

a. Por parte del Contratista.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir. **2. EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del contrato, por lo que los mismos quedarán a su cargo. **3.** Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente contrato**. 4.** Atender los asuntos objeto del presente contrato en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional. **6.** Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el

cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE EL CONTRATISTA** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del presente contrato. **11.** Las demás que deriven de la naturaleza del presente contrato, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **12.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades convencionales.

b. Por parte del municipio:
1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el precio del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de LA ESAL. **4.** Supervisar el correcto desarrollo del contrato a través del (la) titular de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIA Y COMUNITARIO. 5.** Impartir a **EL CONTRATISTA** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del contrato, a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente contrato. **6.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **7.** Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

10. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos: De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

11. Valor estimado del contrato: En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad así como en cotizaciones de negocios legalmente constituidos.

De otra parte, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Hacarí Norte de Santander tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.000.000,00) MONEDA LEGAL incluido Iva y todos los impuestos de ley.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal: el presupuesto para el presente proceso se encuentra presupuestado con el CDP No. 353 del 11 de julio de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Hacarí, Norte de Santander, con cargo al presupuesto municipal bajo los siguientes Rubros: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

13. Cargas administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. Factores de selección: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia.

16. Requisitos de Habilitantes: En ese orden de ideas, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente.

a. Jurídicos

1. Carta de presentación de la propuesta: Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica.
En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.
Se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.
En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

2. Copia documento de identidad: se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada al 150% de la persona que firma la propuesta.

3. Certificado de existencia y representación legal: De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT): EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

5. Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

6. Boletín de Responsables Fiscales: El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificara que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión

temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

7. Certificado de antecedes judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios: El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

b. Técnicos: el proponente deberá presentar capacidad Técnica de la siguiente forma:

- Titulo de especialista en gerencia y auditoria de la calidad en salud
- Experiencia relacionada con las funciones objeto del contrato.

c. Propuesta

Se deberá presentar propuesta con todos y cada uno de las Especificaciones Mínimas Técnicas contemplada en el presente estudio previo.

17. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: De acuerdo a lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

18. Garantías: El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

Código UNSPSC: 93151500

Original firmado
JEIDI ORLANDO CUADROS DURAN
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario